

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho	\$ 5.820.000
Notificación of. de Correo (fls. 40,42,44,52,56,63 y 86). . .	\$ 85.400
Recibos Oficina de Instrum Público (7,8,16 y 17 C. 02). . .	\$ 75.000
Fotocopias simples(fls. 80).	\$ 5.600
Total.	\$ 5.986.000

Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M. L. (\$5.986.000).

Medellín, 4 de septiembre de 2020

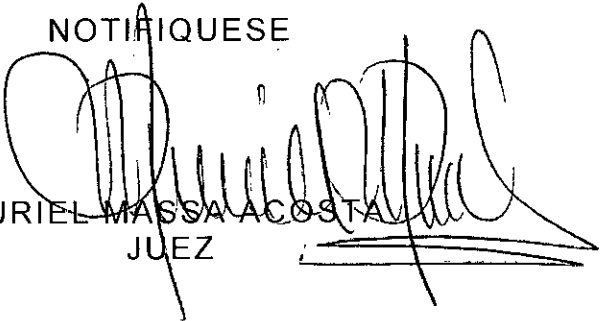

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

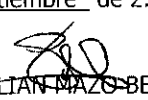
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 59
Hoy, 08 de Septiembre de 2.020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

